



Municipalidad Provincial de Oxapampa
Acuerdo de Concejo
N° 113-2019-M.P.O.



Oxapampa, 23 de agosto de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 016, de fecha 23 de agosto de 2019; el Oficio N° 559-2019-MDVR/A, del alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Rica; el Informe N° 761-2019-OPP-MPO, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 343-2019-OAJ-MPO, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 391-2019-MPO-GM/ZBRC, de Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos i y ii del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el pleno del Concejo Municipal por **votación unánime**, decidió aprobar el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Oxapampa y la Municipalidad Distrital de Villa Rica, el cual tiene como objetivo de formar una alianza estratégica entre ambas instituciones con la finalidad de ejecutar actividades conjuntas para la adquisición de un predio matriz con la Unidad Catastral N° 30039, con un área de 5.000 has;

El cual será destinado para evacuación temporal del Centro Poblado de Puente Paucartambo, Distrito de Villa Rica y Sector de Churumazu del Distrito de Oxapampa, Provincia de Oxapampa, cuya población resulto damnificada a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales, deslizamientos de masa generales durante el presente año 2019;



Municipalidad Provincial de Oxapampa
Acuerdo de Concejo
N° 113-2019-M.P.O.



Que, estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**;

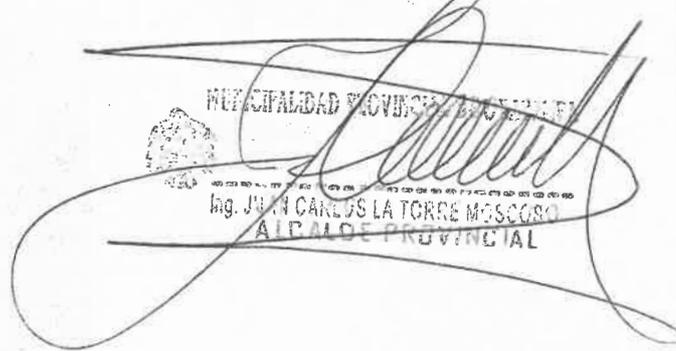
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Alcalde Provincial de Oxapampa, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Oxapampa y la Municipalidad Distrital de Villa Rica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El convenio suscrito por el Alcalde Provincial, será reportado de manera oportuna ante el Concejo Municipal, previa a su implementación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL